

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Higuera de Vargas.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Higuera de Vargas solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en esa localidad.

Visto así mismo el Concierto formalizado con el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Higuera de Vargas.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Higuera de Vargas y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se modifica la de veintiséis de mayo de 1988 que declara la necesidad de ocupación de los inmuebles números 5, 7 y 13 de la calle Santa Catalina, en la ciudad de Mérida (Badajoz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 5, 7 y 13 de la calle Santa Catalina de esta ciudad, declarados de utilidad pública por Decreto 18/1987, de 24 de marzo (D.O.E. de 31 de Marzo), a efectos de su adquisición mediante expropiación forzosa.

Resultando que, con fecha 14 de junio de 1988, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 26 de Mayo del mismo año, por la que se declaraba la necesidad de ocupación de los inmuebles números 5, 7 y 13 de la calle Santa Catalina, en la ciudad de Mérida.

Resultando que, con fecha 27 de Octubre de 1988, se notificó a D. Francisco García Martín la mencionada Orden de necesidad de ocupación, a solitud del mismo, por escrito de 6 de Octubre de 1988.

Resultando que, con fecha 7 de Noviembre de 1988, tuvo entrada en esta Consejería escrito de D.

Francisco García Martín, por el que interponía recurso de reposición contra la citada Orden de necesidad de ocupación. Mediante el que se alega su reconocimiento como interesado en el expediente expropiatorio en su calidad de titular del almacén que ocupa las plantas bajas de las fincas expropiadas: la n.º 5, propiedad de D. Vicente García Martín, y la n.º 7, propiedad de D.ª Beatriz García Martín.

Resultando que dado traslado del anterior recurso a los titulares de los inmuebles 5 y 7 referidos, a fin de que aleguen cuanto estimen conveniente a sus intereses, ambos han reconocido que tienen cedido a su hermano D. Francisco García Martín el uso de las mencionadas plantas bajas como almacén del negocio, inmediato, de curtidors de éste.

Resultando que mediante informes, de fecha 1 de Junio de 1989, emitidos por el Gabinete de Arquitectura de esta Consejería, se establece la existencia de un almacén en las plantas bajas de los inmuebles números 5 y 7 de la calle Santa Catalina, en Mérida.

Considerando que D. Francisco García Martín es titular del citado almacén, ubicado en los mencionados inmuebles, y reconocida por los otros titulares la cesión en uso de las plantas bajas de los repetidos inmuebles números 5 y 7 de la C/ Santa Catalina; y que, como tal, es titular de un interés directo sobre la cosa expropiada, a tenor de lo que dispone el art. 4.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Modificar la Orden de 26 de Mayo de 1988, en cuanto a considerar como interesado, además de los mencionados en ella, a DON FRANCISCO GARCIA MARTIN.

Publíquese esta resolución en el D.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Regional «Hoy», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, y notifíquese a los interesados.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ORDEN de 28 de junio de 1989, incoando expediente sobre declaración del entorno de la Iglesia Santa María del Mercado, en Alburquerque (Badajoz)

Por Resolución 12 de julio de 1982 de la Direc-